

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO :MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.
GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES
RADICACIÓN :2022-00302-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nueva documentación allegada por el apoderado judicial de la demandada GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES, mediante la cual allega la evidencia del inicio del trámite de Reorganización en los términos previstos en el Decreto 560 de 2020 concordante con la Ley 1116 del 2006, y solicita la suspensión del proceso frente aquella, el Juzgado RESUELVE:

1. ORDENAR la suspensión inmediata de este proceso ejecutivo, por el termino de tres (3) meses, respecto de la aquí demandada GRABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES, debido a que fue admitida en un proceso de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización por la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con el Art.8 Decreto 560 de 2020 en concordancia con la Ley 1116 del 2006. Así mismo, se verifica que de acuerdo con lo indicado en el numeral 1 del parágrafo 1 del mismo Decreto, las medidas cautelares no deben ser puestas a disposición del proceso de insolvencia, sino que permanecerán por cuenta de este despacho.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 151
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario